

CONSEJO EUROPEO (Bruselas, 10 y 11 de diciembre de 1993)

CONCLUSIONES DE LA PRESIDENCIA

INTRODUCCION

Los Jefes de Estado y de Gobierno, reunidos por primera vez después de la entrada en vigor del Tratado de la Unión Europea, han expresado su voluntad de utilizar plena e inmediatamente las nuevas posibilidades que ofrece el Tratado para afrontar los problemas actuales y dar un nuevo impulso a la Unión.

El Consejo Europeo se ha centrado, ante todo, en el estudio de la situación económica y en la lucha contra el desempleo. A la vista del Libro blanco presentado por el Sr. Delors, el Consejo Europeo ha adoptado un plan de acción a corto y medio plazo cuya ejecución controlará.

Luego, en el ámbito de la justicia y de los asuntos de interior, el Consejo Europeo ha adoptado asimismo un primer plan de acción que deberá ser reforzado en el futuro, en vista de la capital importancia de la cooperación en ese ámbito para garantizar la seguridad de los ciudadanos.

En lo que se refiere a la política exterior y de seguridad, el Consejo Europeo ha iniciado una primera acción de diplomacia preventiva al decidir que la Unión Europea convoque, en la próxima primavera, una conferencia inaugural para un pacto de estabilidad relativo a los países de la Europa Central y Oriental.

Por último, el Consejo Europeo ha adoptado varias decisiones rela-

cionadas con la aplicación del Tratado de la Unión y de las conclusiones de su reunión del mes de octubre.

* * *

A las deliberaciones del Consejo Europeo ha precedido un cambio de impresiones con el Sr. Klepsch, Presidente del Parlamento Europeo, sobre los principales temas que figuran en el orden del día,

I. CRECIMIENTO, COMPETITIVIDAD Y EMPLEO

A) LA LUCHA CONTRA EL DESEMPLEO - PLAN DE ACCIÓN

El actual nivel de desempleo, con todos sus efectos directos e indirectos, compromete la cohesión de nuestra sociedad.

No hay un remedio milagroso contra el desempleo, pero tampoco cabe la resignación. Es preciso actuar y nuestra respuesta será más eficaz si es común. Hay que movilizar todos los recursos, como se hizo tras la adopción del Acta Unica, para que la Comunidad conozca un nuevo período de prosperidad.

Los temas del crecimiento, la competitividad y la lucha contra el desempleo han figurado en el orden del día de todos los últimos Consejos Europeos. En Edimburgo, se adoptó como conclusión una iniciativa europea de crecimiento, que fue reforzada en Copenhague y Bruselas.

La gravedad de la crisis y las dificultades con las que se encuentran los Estados miembros para mejorar la situación del empleo requieren que los esfuerzos emprendidos hasta ahora aumenten y se dirijan de preferencia a los aspectos estructurales.

El Presidente Delors fue el primero en Copenhague en insistir con fuerza en la urgencia de una reflexión global sobre las causas de la crisis actual y las posibles respuestas. El resultado de dichas reflexiones se ve plasmado ahora en el Libro blanco sobre la estrategia a medio plazo en favor del crecimiento, la competitividad y el empleo, elaborado por la Comisión. El Consejo Europeo considera que este documento, cuya calidad ha destacado y que ha servido de base para sus deliberaciones,

contiene un análisis lúcido de la situación económica y social actual de la Unión y es un punto de referencia para futuros trabajos.

Sobre esta base, el Consejo Europeo ha decidido poner en marcha un plan de acción, basado en medidas concretas tanto en la Unión como en los Estados miembros, con el objetivo, a corto plazo, de invertir la tendencia y posteriormente, antes de que finalice el siglo, de reducir de manera significativa el número de parados que, en la actualidad, asciende a la inaceptable cifra de 17 millones.

Dicho plan de acción supone:

- un marco general para las políticas que deben seguirse en los Estados miembros a favor del empleo;
- acciones específicas de acompañamiento que deben llevarse a cabo a nivel comunitario;
- un procedimiento de seguimiento.

El objetivo del plan de acción es, en primer lugar, intensificar la competitividad de la economía europea, que debe atender a nuevas necesidades y adaptarse a un mundo que está viviendo un cambio sin precedentes de los sistemas de producción, de organización del trabajo y de los modos de consumo. El plan de acción se basa en cuatro requisitos previos:

i) *Una economía sana*

Solamente unas políticas económicas y monetarias estables y coherentes cuyo objetivo sea una baja inflación y una evolución controlada del gasto público pueden conducir a la reducción progresiva de los tipos de interés, que es esencial para apoyar eficazmente la recuperación y la inversión. Por lo demás, la estabilidad de los tipos de cambio es indispensable para que puedan explotarse plenamente las posibilidades del mercado único. En este contexto, el Consejo Europeo ha aprobado, con arreglo al artículo 103 del Tratado, las directrices del proyecto de «orientaciones generales de política económica» establecido por el Consejo de Economía y Finanzas. El Consejo Europeo ha pedido a dicho Consejo que se ultime el texto en su sesión del 13 de diciembre de 1993 a la luz del debate que ha mantenido a este respecto y de las conclusiones pertinentes sobre el Libro blanco.

ii) *Una economía abierta*

Solamente un sistema abierto de intercambios mundiales, basado en el principio y en la práctica del multilateralismo, podrá apoyar eficazmente la recuperación. Para ello habrá que crear una organización mundial del comercio que pueda salvaguardar las normas establecidas en común y que permita, entre otras cosas, acabar con determinadas prácticas de competencia desleal.

La conclusión de las negociaciones del GATT en las condiciones fijadas por el Consejo Europeo de Copenhague y por el de Bruselas representará, a este respecto, un decisivo paso adelante (1). Este espíritu general de apertura se manifestará claramente con respecto a los países vecinos que la Comunidad tiene al este y al sur. Al mismo tiempo, convendrá sacar provecho de la expansión de los mercados en otras partes del mundo.

iii) *Una economía solidaria*

Los ajustes necesarios no deben comprometer las bases sobre las que se asienta nuestra sociedad: el progreso económico y social, un alto nivel de protección social y la mejora permanente de la calidad de vida. La solidaridad debe manifestarse, en primer lugar, entre los que tienen trabajo y los que no lo tienen; una manifestación de esta solidaridad consiste en que una parte de las ganancias de productividad se destine prioritariamente a la inversión y a la creación de puestos de trabajo fundamentalmente mediante la aplicación de una política de moderación salarial. Además, la solidaridad debe contribuir a la lucha contra la exclusión social, mediante una política global centrada a la vez en la prevención y la reinserción. Dicha solidaridad debe ejercerse igualmente entre las diferentes regiones en el marco de la cohesión económica y social.

iv)

Una economía más descentralizada, habida cuenta de la importancia creciente que está adquiriendo el nivel local; la economía debe adap-

(1) Véase igualmente el Anexo IV.

tarse a las posibilidades que ofrecen las nuevas tecnologías y movilizar mejor que en el pasado las posibilidades de creación de puestos de trabajo que ofrecen las pequeñas y medianas empresas.

B) ACCIONES QUE DEBERÁN ADOPTARSE A NIVEL NACIONAL - MARCO GENERAL

A causa de las peculiaridades institucionales, legislativas o contractuales propias de cada Estado miembro, la acción de la Comunidad deberá centrarse en la definición de los objetivos, dejando que sean los Estados miembros quienes elijan los medios que se adapten a su situación dentro de un marco general definido de común acuerdo. Desde esta perspectiva, el Consejo Europeo considera que, para fortalecer la capacidad de la economía Europea para generar empleo, los Estados miembros deberían inspirarse en las propuestas formuladas en el Libro blanco de la Comisión. Los Estados miembros deberían conceder especial atención a las siguientes medidas:

- la mejora de los sistemas educativos y formativos: en particular, se facilitará la formación continua para garantizar una adaptación permanente de las calificaciones a las necesidades de la competitividad y a la lucha contra el paro;
- la mejora de la flexibilidad dentro de las empresas y en el mercado laboral, mediante la eliminación de las rigideces excesivas que resulten de la normativa, y una mayor movilidad;
- la consideración, por las empresas, de fórmulas económicamente sanas de reorganización del trabajo; el objetivo de esas medidas no debe ser la redistribución generalizada del trabajo sino una reorganización interna compatible con la mejora de la productividad;
- reducciones puntuales de los costes indirectos del trabajo (exacciones obligatorias), y en particular de los trabajos poco cualificados, al objeto de conseguir un mayor equilibrio entre los costes de los diferentes factores de producción; la adopción de medidas fiscales, por ejemplo, sobre el medio ambiente podría constituir uno de los medios para compensar la reducción de las cotizaciones sociales en un contexto general de estabilización del

conjunto de las exacciones obligatorias y de reducción de la presión fiscal;

- una utilización más racional de los fondos públicos destinados a la lucha contra el desempleo mediante una política más activa de información, motivación y orientación de los parados a través de agencias especializadas, tanto públicas como privadas;
- acciones específicas para los jóvenes que abandonan el sistema escolar sin una formación adecuada;
- el desarrollo del empleo en relación con la satisfacción de nuevas necesidades relacionadas con la calidad de vida y con la protección del medio ambiente.

El marco común que así se defina constituirá una referencia para las políticas que apliquen los Estados miembros. El Consejo examinará regularmente estas políticas con el fin de analizar sus resultados y de extraer información útil para proseguir su acción.

C) ACCIONES ESPECÍFICAS A NIVEL COMUNITARIO

1. *Plena utilización del mercado único*

La existencia de un gran mercado interior de vocación exportadora constituye para la economía europea una baza capital de la que debe sacarse el máximo partido posible. A tal fin, es necesario que se realicen esfuerzos en cuatro direcciones:

- es necesario completar lo antes posible la transposición íntegra de la normativa comunitaria al Derecho nacional;
- es necesario simplificar y aligerar dicha normativa de acuerdo con el principio de subsidiariedad, así como garantizar la coherencia entre la legislación nacional y la comunitaria;
- es necesario impulsar la evolución hacia una economía descentralizada, objetivo factible gracias a las nuevas tecnologías de la información, en particular mediante la creación de un entorno fiscal, administrativo y financiero favorable a las pequeñas y medianas empresas, que son uno de los factores más dinámicos de la economía comunitaria. El Consejo Europeo pide a la Comisión que estudie la forma de alcanzar ese objetivo, por ejem-

plo mediante un examen en profundidad de las normativas comunitarias y nacionales para determinar sus consecuencias sobre el empleo. Además, el Consejo Europeo solicita al Consejo de Economía y Finanzas que adopte, antes de que concluya el año, el sistema de bonificaciones de intereses a favor de las PME con arreglo a las decisiones de los Consejos Europeos de Copenhague y Bruselas;

- es necesario aplicar rigurosamente las normas de competencia y de control de las ayudas estatales;
- es necesario mejorar la eficacia del mercado de capitales con el fin de mejorar la afluencia del ahorro hacia inversiones productivas generadoras de empleo.

El Consejo Europeo invita al Consejo y a la Comisión a que continúen trabajando a la luz de estas orientaciones y del documento de la Comisión sobre el programa estratégico para el mercado interior. El examen del informe anual de la Comisión sobre el funcionamiento del mercado interior formará parte del seguimiento del plan de acción a favor del empleo.

2. Redes transeuropeas en el ámbito de los transportes y de la energía

Mediante la construcción acelerada de las redes transeuropeas (descritas en el eje de desarrollo II del Libro blanco) se podrán proseguir varios objetivos fundamentales para el desarrollo de la Comunidad: el funcionamiento efectivo del mercado único, el fortalecimiento de su competitividad económica, la ordenación del territorio, la intensificación de las relaciones con los países de la Europa Oriental y del Mediterráneo, así como el bienestar de los ciudadanos que podrán disfrutar de medios de comunicación más rápidos y seguros.

Por tales razones, el Consejo Europeo invita al Consejo a utilizar rápida y plenamente las nuevas posibilidades que brinda el Tratado (artículo 129 B), en el que se determinan los cometidos de la Comunidad en este ámbito y los instrumentos de que dispone.

La primera etapa es la determinación de los planes directores; dichos planes ya existen para los trenes de alta velocidad, los transportes combinados, las carreteras y las vías navegables. El Consejo Europeo soli-

cita al Parlamento Europeo y al Consejo que aceleren los procedimientos, de manera que puedan adoptarse los planes directores pendientes (infraestructura ferroviaria clásica, infraestructura aeroportuaria, infraestructura portuaria, electricidad, gas) antes del 1 de julio de 1994 para determinar los proyectos de interés común. La mejora del sistema de cabotaje permitirá optimizar el rendimiento de las redes de transporte.

Las redes contribuirán, además, a la salvaguardia del medio ambiente gracias, por ejemplo, a la utilización del transporte combinado, que permitirá descongestionar las carreteras en beneficio del ferrocarril, menos contaminante.

También resulta necesario realizar obras para garantizar la seguridad de las centrales nucleares de los países del Este.

Asimismo, el Consejo Europeo invita a los Estados miembros a poner a punto, con la máxima celeridad posible, los programas de inversión que se integren en las redes. Estos programas deberán dar un trato privilegiado a aquellas estructuras que recurran a capital privado y determinar los proyectos prioritarios que puedan realizarse rápidamente.

En general, los procedimientos de selección y de decisión deberán desarrollarse lo más rápida y eficazmente posible de modo que pueda iniciarse una realización rápida y efectiva sobre el terreno.

Con el fin de realizar con eficacia, coherencia y lo antes posible los programas de infraestructura, la Comisión, asistida por un grupo de representantes personales de los Jefes de Estado y de Gobierno, garantizará las tareas de animación y coordinación. Estas tareas se llevarán a cabo en colaboración con el Consejo de Economía y Finanzas para los aspectos que afectan a dicho Consejo.

3. Las infraestructuras en el ámbito de la información

Las nuevas tecnologías de la información y de la comunicación (tal como se describen en el eje de desarrollo I del Libro blanco) entrañan cambios fundamentales de las estructuras y los métodos de producción. Es esencial que Europa se adapte rápidamente a esta evolución y que domine sus consecuencias. Las economías que antes consigan realizar este cambio se beneficiarán de importantes ventajas desde el punto de vista de la competencia.

Por consiguiente, el Consejo Europeo solicita que, para su próxima sesión, un grupo compuesto por personalidades plenamente representativas de todas las industrias interesadas de la Unión, de los usuarios y de los consumidores, designadas por el Consejo y por la Comisión, elabore un informe sobre las medidas concretas que deben tomar en consideración la Comunidad y los Estados miembros en este ámbito. Dicho informe debería abordar los siguientes aspectos:

- desarrollo e interoperabilidad de las redes para facilitar la circulación de la información;
- servicios básicos transeuropeos (bancos de datos, correo electrónico, vídeo interactivo, ...),
- nuevas aplicaciones.

Basándose en este informe, el Consejo estudiará un programa operativo en el que se definan las modalidades concretas de actuación y los medios necesarios.

4. Financiación de las redes en materia de energía, de transporte y de medio ambiente, así como de las infraestructuras en el ámbito de la información

Por lo que se refiere a la financiación, el principal cometido de la Comunidad consiste en lograr, mediante una reducción de los riesgos financieros, que los inversores privados se movilicen en mayor medida en torno a los proyectos de interés europeo. Dicha función determinante de los inversores privados recibirá de la Comunidad los siguientes tipos de apoyo. Durante los 6 próximos años, y dentro de las perspectivas financieras definidas en Edimburgo:

- el presupuesto comunitario suministrará unos 5.000 millones de ecus anuales procedentes de la línea presupuestaria «redes», de los Fondos estructurales, del Fondo de cohesión y de los créditos para «investigación y desarrollo»;
- el Banco Europeo de Inversiones, en el marco de sus actividades normales, y el Fondo Europeo de Inversiones aportarán una contribución que podrá ascender a 7.000 millones de ecus anuales en forma de préstamo y de garantías;

- se aportará una financiación complementaria, siempre que sea necesario, para garantizar que los proyectos prioritarios no se enfrenten a obstáculos financieros que comprometan su realización. En esta perspectiva, el Consejo Europeo ha invitado al Consejo de Economía y Finanzas a que estudie, en colaboración con la Comisión y el BEI, las modalidades que permitan movilizar hasta 8.000 millones de ecus adicionales al año en concepto de préstamos en beneficio de los operadores dedicados a la realización de las redes. La posibilidad que así se abre no deberá contrarrestar ni los esfuerzos que están realizando los Estados miembros para reducir la deuda pública ni la estabilidad de los mercados financieros.

5. *Programa marco de investigación 1994-1998*

La aplicación de un programa marco de investigación ambicioso y con objetivos bien definidos representa una contribución importante a los esfuerzos de recuperación, en particular en ámbitos como el de las tecnologías de la información, cuya importancia, por otra parte, ya se ha puesto de relieve. El Consejo Europeo considera que la dotación global del programa marco de investigación no debería ser inferior a 12.000 millones de ecus, a los cuales podría añadirse una reserva de 1.000 millones de ecus que se liberaría en una fase posterior.

6. *Diálogo social*

El éxito del plan de acción supone la adhesión de todos con vistas al mantenimiento de la cohesión social, que se verá facilitada por la instauración de un diálogo a todos los niveles apropiados sobre los objetivos y los medios que deben ponerse en práctica. En este contexto, el Consejo Europeo invita a la Comisión a proseguir una labor de fomento del diálogo social y a utilizar plenamente, sin perjuicio del Protocolo que figura como Anexo al Tratado, las nuevas posibilidades ofrecidas por el Tratado de la Unión y a los interlocutores sociales a que respondan a las mismas de forma constructiva.

D) PROCEDIMIENTO DE SEGUIMIENTO

El Consejo Europeo efectuará todos los años, y por primera vez en diciembre de 1994, el balance de los resultados del plan de acción y adoptará, en dicha ocasión, todas las disposiciones que juzgue necesarias para alcanzar los objetivos que se haya marcado.

Las deliberaciones del Consejo Europeo se basarán en:

- un informe de síntesis de la Comisión acompañado, en su caso, de nuevas sugerencias; en este contexto, el Consejo Europeo solicita en particular a la Comisión, que estudie la cuestión de las nuevas bolsas de empleo;
- un informe del Consejo sobre las lecciones extraídas de las políticas nacionales en materia de empleo con arreglo al procedimiento establecido en el anterior punto B acompañado, en su caso, de propuestas de nuevas orientaciones;
- el informe anual del Consejo de Economía y Finanzas sobre la aplicación de las orientaciones económicas generales;
- el informe anual de la Comisión sobre el funcionamiento del mercado interior;
- un balance realizado por la Comisión sobre el grado de avance de las redes transeuropeas de infraestructuras en el ámbito de los transportes y de la energía y sobre la aplicación del programa operativo en el ámbito de las infraestructuras de la información.

* * *

II. COOPERACION EN EL AMBITO DE LA JUSTICIA Y DE
LOS ASUNTOS DE INTERIOR

El Consejo Europeo está decidido a utilizar plenamente las nuevas posibilidades que ofrece el Tratado de la Unión en este ámbito, especialmente sensible para la vida cotidiana de los ciudadanos, que afecta tanto a la libre circulación de las personas como a la seguridad de los ciudadanos.

Ha tomado nota de los primeros trabajos emprendidos a este respecto

y ha dado su conformidad al plan de acción establecido por el Consejo, teniendo en cuenta la reserva formulada por un Estado miembro sobre la aplicación de una acción común en materia de asilo.

El Acuerdo se refiere a los siguientes ámbitos:

- la inmediata entrada en funcionamiento de la unidad de drogas de «Europol» y la ultimación del Convenio de Europol antes de octubre de 1994. Se prestará especial atención en este contexto a las disposiciones relativas a la protección de datos;
- la aplicación de una estrategia global de lucha contra la droga, que incluya medidas eficaces contra el blanqueo de los beneficios ilícitos y la cooperación con terceros países comprometidos en la lucha contra los productores de drogas ilícitas y el comercio internacional de las mismas. En este contexto, el Consejo estudiará la posibilidad de prorrogar las preferencias arancelarias existentes concedidas a los países andinos;
- la elaboración de una lista común de los terceros países cuyos nacionales deban contar con un visado;
- el fortalecimiento de la cooperación judicial, en particular sobre extradición y actuaciones contra la delincuencia internacional organizada;
- la explotación de las posibilidades ofrecidas por una mejor coordinación entre las políticas del ámbito de la justicia y de los asuntos de interior y de la política exterior y de seguridad común, en particular en lo que se refiere a la readmisión de los inmigrantes ilegales por parte de los terceros países.

En materia de política de asilo, el Consejo Europeo considera necesaria la existencia de una estrecha cooperación entre los Estados miembros basada en la confianza recíproca. Solicita al Consejo que estudie las conclusiones que debe sacar cada Estado miembro en lo que respecta a los nacionales de los demás Estados miembros. Comprueba que existe una estrecha relación entre esta cuestión y el establecimiento de una acción común en materia de asilo que favorezca que sigan aproximándose las políticas de los Estados miembros por lo que respecta, en particular, al procedimiento de estudio de las solicitudes de asilo.

El Consejo Europeo destaca que el plan de acción no es más que una primera etapa y confía en que, ahora que ya ha entrado en vigor el Tratado de la Unión Europea, el Consejo progrese rápidamente mediante reali-

zaciones concretas, en particular en la lucha contra el tráfico de drogas y la delincuencia organizada, con el fin de responder a las esperanzas de nuestra sociedad y de nuestros ciudadanos. Invita al Consejo (Justicia y Asuntos de Interior) a que elabore un informe anual, por vez primera a finales de 1994, sobre dichas realizaciones.

III. POLITICA EXTERIOR Y DE SEGURIDAD

PACTO DE ESTABILIDAD

En el marco de la política exterior y de seguridad común (PESC), el proyecto de pacto de estabilidad persigue un objetivo de diplomacia preventiva que, por lo tanto, no afecta a los países en conflicto. Este pacto se dirige, en primer lugar, a los países de la Europa Central y Oriental para los que exista la perspectiva de ser miembros de la Unión europea y con los que la Unión haya celebrado o esté negociando acuerdos. El objetivo de la iniciativa es contribuir a la estabilidad, previniendo las tensiones y los conflictos que pudieran surgir en Europa, suscitando relaciones de buena vecindad e incitando a los países a consolidar sus fronteras y a resolver los problemas que se planteen respecto de las minorías nacionales.

El Consejo Europeo ha tomado nota del informe del Consejo en el que se definen los objetivos y modalidades de este proyecto de iniciativa (véase Anexo I). El Consejo Europeo ha decidido iniciar el proceso diplomático que debe conducir a la celebración de un pacto de estabilidad en Europa. Invita al Consejo a convertir esta iniciativa en una acción común con arreglo al Tratado de la Unión Europea.

La Unión Europea convocará una conferencia de apertura, que se celebrará en París el próximo mes de abril, a la que se invitará a participar a los países principalmente interesados por la iniciativa, a los países vecinos inmediatos de los países principalmente interesados, a los Estados que pudieran aportar una contribución especial al desarrollo de la iniciativa, a los países interesados por la estabilidad en Europa en virtud de sus compromisos de defensa y a los países que tienen acuerdos de asociación con la Unión (Albania, Austria, Belarús, Bulgaria, Canadá, Chipre, Eslovaquia, Eslovenia, Estados Unidos, Estonia, Finlandia, Hungría, Islandia, Letonia, Lituania, Malta, Moldova, Noruega, Polo-

nia, República Checa, Rumania, Rusia, Santa Sede, Suecia, Suiza, Turquía y Ucrania), así como a los representantes de las organizaciones internacionales interesadas por la iniciativa (CSCE, Consejo de Europa, UEO, OTAN y las Naciones Unidas). Estos países y organizaciones estarían dispuestos a aceptar el concepto y las modalidades de la Conferencia aprobados por la Unión como conclusión de las consultas formales que la Unión lleve a cabo. Se invitaría también, en calidad de observadores, a los demás Estados participantes en la CSCE que aceptaran dicho concepto y dichas modalidades. La Conferencia irá precedida de consultas con todos los países interesados con vistas a garantizar su preparación.

ANTIGUA YUGOSLAVIA

El Consejo Europeo ha adoptado la declaración que figura en el Anexo II.

PROCESO DE PAZ EN EL ORIENTE MEDIO: DIRECTRICES PARA UNA ACCIÓN COMÚN

La Unión Europea seguirá apoyando el proceso de paz en el Oriente Medio con miras a lograr una paz justa, duradera y global en la región. El reconocimiento mutuo de Israel y la OLP y la Declaración de principios constituyen un importante primer paso en ese sentido.

A tal fin, la Unión confirma que, como ya anunció en el Consejo Europeo extraordinario del 29 de octubre, se propone apoyar el proceso de paz mediante la movilización de los medios políticos, económicos y financieros de la Unión a través de acciones comunes y del examen de las correspondientes propuestas de la Comisión en este contexto. El Consejo Europeo considera que los ámbitos que se mencionan a continuación se prestan a iniciativas que se llevarán a cabo con arreglo a los procedimientos pertinentes:

- participar en arreglos internacionales que puedan favorecer a una solución de paz en el marco del proceso que se inició en Madrid;
- fortalecer el proceso democrático, entre otras cosas, mediante la

prestación de ayuda, cuando se le solicite, para la preparación y supervisión de las elecciones que deben celebrarse en los territorios autónomos palestinos;

- consolidar la paz mediante una cooperación regional. Los esfuerzos de la Unión se desplegarán, en particular, en el marco de grupos de trabajo multilaterales sobre el desarrollo económico regional y sobre la limitación de armamentos y la seguridad regional, con objeto de contribuir al desarrollo económico y a la seguridad regional en el Oriente Medio;
- apoyar al Gobierno autónomo provisional palestino que ha de establecerse en virtud del acuerdo israelo-palestino mediante la aplicación rápida, eficiente y transparente de los programas de ayuda de la Unión Europea para el desarrollo de los territorios ocupados, en estrecha consulta con los palestinos. Por su condición de principal donante de ayuda para los territorios ocupados, la Unión Europea desempeñará un papel importante en el grupo especial de enlace, con el fin de coordinar sus programas de ayuda tan estrechamente como sea posible con los programas de otros donantes que intervengan en la región;
- prestar ayuda en el marco de las orientaciones existentes a otras partes de las negociaciones bilaterales a medida que vayan haciendo progresos sustanciales hacia la paz;
- seguir la labor iniciada en relación con las medidas de creación de un clima de confianza que han sido presentadas a las partes de la región;
- utilizar la influencia de la Unión Europea para recabar un apoyo sin reservas de todas las partes al proceso de paz.

El Consejo Europeo apoya la propuesta de organizar una Conferencia internacional de empresarios dedicada a proyectos de infraestructura en el Oriente Medio.

RELACIONES CON ISRAEL

La celebración de un nuevo acuerdo con Israel es uno de los elementos importantes del desarrollo de la cooperación entre la Unión Europea y la región del Oriente Medio.

El Consejo Europeo ha tomado nota con satisfacción de los progresos realizados para la negociación de este acuerdo sobre la base de la recomendación de la Comisión de 28 de septiembre de 1993. Aprueba los elementos esenciales de las directrices de negociación y desea que las negociaciones se inicien a comienzos de 1994 y concluyan lo antes posible.

IV. APLICACION DEL TRATADO DE LA UNION

1. UNIÓN ECONÓMICA Y MONETARIA

Los Jefes de Estado y de Gobierno han decidido nombrar Presidente del Instituto Monetario Europeo al Barón Alexandre Lamfalussy por un período de 3 años a partir del 1 de enero de 1994.

El Instituto Monetario Europeo desempeñará un cometido importante en el fortalecimiento de los mecanismos de coordinación de las políticas monetarias de los Estados miembros, así como en la supervisión del Sistema Monetario Europeo.

De un modo general, el Consejo Europeo constata con satisfacción que se reúnen todas las condiciones para permitir un inicio efectivo de la segunda fase de la UEM en la fecha convenida, es decir, del 1 de enero de 1994.

2. SUBSIDIARIEDAD

El Consejo Europeo ha tomado nota del informe de la Comisión sobre la adaptación de la legislación existente al principio de subsidiariedad y reitera que el Acuerdo interinstitucional celebrado el 25 de octubre entre el Consejo, el Parlamento y la Comisión da fe del compromiso de las tres instituciones en este ámbito.

El Consejo Europeo ha tomado nota con satisfacción de que la Comisión, en cumplimiento de los compromisos contraídos en los Consejos Europeos de Lisboa y Edimburgo, ha retirado una serie de propuestas y propone abrogar diversos actos legislativos vigentes y simplificar o refundir otros.

El Consejo Europeo desea que la Comisión presente rápidamente

propuestas formales a este respecto para que sean adoptadas cuanto antes. Subraya la importancia de este ejercicio de reducción y simplificación para los operadores económicos y, en particular, las pequeñas y medianas empresas.

Además, el Consejo Europeo ha invitado a la Comisión a que responda a las sugerencias de los Estados miembros que todavía no se hayan tomado en consideración y a que presente informes periódicos sobre la aplicación del principio de subsidiariedad. El próximo informe de la Comisión a este respecto se presentara en diciembre de 1994.

3. LUGAR QUE OCUPARÁN EN LAS INSTITUCIONES DE LA UNIÓN LOS PAÍSES QUE SE ADHIERAN

El Consejo Europeo ha adoptado la posición de la Unión en lo que se refiere al lugar que ocuparán en las instituciones los países que se adhieran (cf. Anexo IV); invita al Consejo de Asuntos Generales a completar esta decisión en lo que se refiere al umbral de la mayoría cualificada para las votaciones en el Consejo en el contexto de la conclusión de las negociaciones de ampliación.

ANEXO I

PACTO DE ESTABILIDAD: INFORME DE SÍNTESIS

1. *Introducción*

1.1. Los días 21 y 22 de junio de 1993, en Copenhague, los Jefes de Estado y de Gobierno acordaron que sería oportuno adoptar una iniciativa en favor de un Pacto de Estabilidad en Europa y decidieron que estudiarían esa iniciativa en diciembre sobre la base de un informe de los Ministros.

1.2. El 4 de octubre, el Consejo adoptó a tal fin un documento preliminar, al tiempo que decidió entablar al respecto consultas oficiosas con los países interesados.

1.3. El Consejo Europeo del 29 de octubre de 1993 acordó que el Pacto de Estabilidad, destinado a resolver el problema de las minorías

y a reforzar la inviolabilidad de las fronteras, fuese un elemento esencial de la acción común encaminada a promover la estabilidad y a fortalecer el proceso democrático y el desarrollo de la cooperación regional en la Europa Central y Oriental.

1.4. En el presente informe de síntesis se recogen los resultados de las consultas entabladas y se presentan al Consejo Europeo propuestas encaminadas a concretar esas orientaciones. Va acompañado de un anexo en el que se precisan los procedimientos que podrían adoptarse en este sentido.

2. Contenido del proyecto

2.1. La finalidad del proyecto es contribuir a la estabilidad previniendo las tensiones y conflictos que pudieran surgir en Europa; no se refiere a países que se encuentren ya en conflicto abierto y pretende suscitar relaciones de buena vecindad e incitar a los países a que consoliden sus fronteras y resuelvan los problemas que se plantean respecto de las minorías nacionales. Con ese objetivo aplica una diplomacia preventiva en la que la Unión europea desempeñará un papel activo como elemento catalizador. También pretende facilitar la aproximación a la Unión de los países que hayan suscrito o estén negociando acuerdos con ella.

2.2. El proyecto sería abierto en términos geográficos y de carácter evolutivo y podría centrarse en un principio en los países de la Europa Central y Oriental que tengan perspectivas de adherirse a la Unión Europea y en los cuales la Unión tenga más posibilidades de ejercer eficazmente su influencia, en particular los seis países de la Europa Central y Oriental y los tres Estados bálticos. El objetivo del proyecto es facilitar la aproximación y la cooperación de esos países con la Unión, para lo cual les ayudará a reunir las condiciones enunciadas por el Consejo Europeo de Copenhague. Esa acción podría hacerse extensiva a otras regiones o países.

3. Articulación del proyecto

3.1. Para iniciar el Plan, la Unión convocaría, alrededor del mes de abril de 1994, una Conferencia inicial en París. La Unión invitaría a

participar en dicha Conferencia inicial a los países principalmente interesados por la iniciativa, a los países vecinos inmediatos de los países principalmente interesados, a los Estados que pudieran aportar una contribución especial al desarrollo de la iniciativa, a los países interesados por la estabilidad en Europa en virtud de sus compromisos de defensa y a los países que tienen acuerdos de asociación con la Unión (Albania, Austria, Belarús, Bulgaria, Canadá, Chipre, Eslovaquia, Eslovenia, Estados Unidos, Estonia, Finlandia, Hungría, Islandia, Letonia, Lituania, Malta, Moldova, Noruega, Polonia, República Checa, Rumania, Rusia, Santa Sede, Suecia, Suiza, Turquía y Ucrania), así como a los representantes de las organizaciones internacionales relacionadas con la iniciativa (CSCE, Consejo de Europa, UEO, OTAN y las Naciones Unidas). Todos estos países y organizaciones estarían dispuestos a aceptar tanto el concepto como las modalidades de la Conferencia aprobadas por la Unión tras la celebración de una ronda de consultas formales. Se invitaría igualmente, en calidad de observadores, a los demás Estados participantes en la CSCE que estuvieran dispuestos a aceptar dicho concepto y dichas modalidades. Con el fin de preparar la Conferencia, se celebrará previamente una ronda de consultas con todos los países interesados.

3.2. La Conferencia inicial tendría por cometido organizar las mesas redondas que se realizarán junto con los debates bilaterales.

3.3. Para preparar la Conferencia inicial se celebrarían consultas formales previas cuyo objetivo sería definir la naturaleza, el cometido, el funcionamiento y la composición de las mesas redondas y la aportación de los participantes, así como las normas por las que se regiría la Conferencia.

3.4. El resultado que persigue este proceso es la celebración de acuerdos que contemplen, en particular, los problemas de las minorías nacionales y la consolidación de las fronteras y que constituirían, junto con los arreglos complementarios, los elementos básicos del Pacto. Esos arreglos se referirían en especial a los mecanismos de cooperación regional establecidos y precisarían la contribución de la Unión Europea y la de los terceros países dispuestos a prestar su apoyo y el cometido de los instrumentos de organismos internacionales.

3.5. El Pacto asumirá el conjunto de los acuerdos alcanzados por los Estados que hayan participado en él y los arreglos complementarios

y, una vez aprobado por todos los participantes, se transmitirá a la CSCE, que será su depositaria.

4. *Medios*

4.1. El proyecto persigue la creación de relaciones de buena vecindad basadas, en algunos casos, en acuerdos bilaterales entre los países más afectados, relativos sobre todo a la consolidación de las fronteras y a los problemas de las minorías nacionales.

4.2. Deberá tomar en consideración los acuerdos ya celebrados y los esfuerzos realizados por los Estados en lo tocante a sus minorías nacionales, supondrá la aplicación de medidas complementarias y de fomento de la confianza, se basará en los principios e instrumentos de las organizaciones ya existentes y favorecerá la cooperación entre países vecinos, con el apoyo de la Unión y de terceros países.

4.3. Se pretende utilizar los principios e instrumentos de la CSCE y del Consejo de Europa, evitando duplicaciones y estableciendo con ambas organizaciones contactos estrechos durante todo el proceso de elaboración y de aplicación del Pacto.

5. *Papel de la Unión*

5.1. La Unión guiará activamente el proceso de elaboración del Pacto: tomará la iniciativa de convocar la Conferencia inicial, alentará a las partes a establecer entre ellas acuerdos de buena vecindad y a esforzarse por mejorar, de iure y de facto, la situación de las minorías nacionales, fomentará los sistemas de cooperación regional y prestará asistencia, procurando sacar el mayor partido de los acuerdos existentes o en curso de negociación.

5.2. La Unión tomará las disposiciones necesarias para garantizar la eficacia y el éxito de su iniciativa, para lo cual utilizará el procedimiento de la acción común previsto en las orientaciones del Consejo Europeo extraordinario del 29 de octubre, en particular para el inicio de la Conferencia.

6. *Exposición de motivos*

6.1. Este proyecto obedece a tres motivos: la necesidad urgente de reforzar la estabilidad en Europa, la contribución de la Unión a los esfuerzos de los países que se preparan para la adhesión y la aplicación de la política exterior y de seguridad común.

6.2. La Unión desea, mediante el establecimiento de solidaridades de hecho y la aplicación de una nueva concepción de las fronteras basada en la libre circulación, contribuir a la solución de las cuestiones pendientes relativas a los problemas de las minorías nacionales y la consolidación de las fronteras. La diversidad de culturas, lenguas, religiones, tradiciones y orígenes debe dejar de ser causa de tensiones y rivalidades para convertirse en fuente de enriquecimiento y factor de unidad.

7. *Propuesta*

En consecuencia, se propone al Consejo Europeo que apruebe las orientaciones que anteceden, así como las que figuran en el presente anexo, que les dan concreción, y que pida al Consejo que se encargue de su aplicación práctica.

ANEXO II

DECLARACIÓN ANTIGUA YUGOSLAVIA

Un desastre humanitario amenaza a Bosnia y Herzegovina este invierno. La guerra y las atrocidades deben acabar. Por esta razón, la Unión Europea ha presentado un plan de acción para garantizar el envío de la ayuda y la reanudación de las negociaciones. Este plan lo han aceptado todas las partes como base de negociación. Ahora hay una posibilidad real de alcanzar la paz, a condición de que las partes lo quieran realmente. Para conseguirlo, todas las partes deben dar muestras de la flexibilidad necesaria y negociar de buena fe sin más tardanza.

La Unión Europea se hace cargo de la mayor parte del esfuerzo humanitario. Su acción común se encuentra en vías de realización. La Unión

Europea sigue insistiendo en la apertura del aeropuerto de Tuzla. Si bien se oponen menos obstáculos a los convoyes humanitarios, las partes distan aún de cumplir las obligaciones asumidas en Ginebra el 29 de noviembre. Deberán observarlas rigurosamente.

Quedan por superar obstáculos enormes en el plano político. La parte serbia sigue sin conceder los ajustes territoriales necesarios. Los bosnios tienen derecho a un territorio viable, que incluya un acceso al mar y se hace un llamamiento a la parte croata sobre este particular. El acuerdo sobre Sarajevo, alcanzado a bordo del HMS Invencible, debería garantizar, bajo la supervisión de las Naciones Unidas, el libre acceso y la libre circulación de todos sus ciudadanos en toda la ciudad. La reivindicación por parte bosnia de un tercio del territorio de Bosnia y Herzegovina es legítima y debe satisfacerse.

Los serbios deben ser conscientes de la responsabilidad que asumen, de persistir en su rigidez. Deben saber que únicamente con auténticas concesiones territoriales por su parte en Bosnia y Herzegovina y con la aceptación del modus vivendi en Croacia conseguirán que la Unión Europea actúe, como ha prometido hacerlo en Ginebra, para llegar a la suspensión progresiva y condicionada de las sanciones a medida que se materialicen dichas concesiones. Hasta que no se cumplan estas condiciones, la Unión Europea velará por que las sanciones se apliquen más rigurosamente.

El Consejo Europeo exige de todas las partes que actúen con ánimo constructivo y espera de los terceros Estados que disuadan a las partes de recurrir a la opción militar. La Unión Europea confirma de nuevo que está dispuesta a asumir la parte que le corresponde en la aplicación del plan de paz. Por lo que se refiere a la parte bosnia, la Unión Europea tratará de obtener garantías creíbles en cuanto a la aplicación efectiva de una fórmula de paz. En este contexto, actuará para que se establezca el dispositivo necesario, bajo la autoridad del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, recurriendo, entre otros, a los medios de la OTAN. Los Estados miembros de la Unión europea contribuirán a este dispositivo y hacen un llamamiento para que los demás Estados afectados se unan igualmente a él.

El Consejo Europeo ha renovado su confianza en los negociadores, para que centren sus esfuerzos en llevar a buen término el Plan de Acción que constituye la base de la negociación. Invita a los dirigentes

DOCUMENTACION

serbios, bosnios y croatas a reunirse con el Consejo en Bruselas el 22 de diciembre.

ANEXO III

LUGAR DE LOS PAÍSES CANDIDATOS A LA ADHESIÓN EN LAS INSTITUCIONES Y ÓRGANOS

1. *Comisión*

Número de miembros

Bélgica	1
Dinamarca	1
Alemania	2
Grecia	1
España	2
Francia	2
Irlanda	1
Italia	2
Luxemburgo	1
Países Bajos	1
Noruega	1
Austria	1
Portugal	1
Finlandia	1
Suecia	1
Reino Unido	2
TOTAL	21

2. *Parlamento Europeo*

Número de miembros

Bélgica	25
Dinamarca	16
Alemania	99
Grecia	25
España	64
Francia	87
Irlanda	15
Italia	87
Luxemburgo	6
Países Bajos	31
Noruega	15
Austria	20
Portugal	25
Finlandia	16
Suecia	21
Reino Unido	87
TOTAL	639

3. *Tribunal de Justicia*

- Cada Estado miembro propondrá un juez. Además, en el supuesto de que se adhiriera un número par de Estados, Alemania, Francia, Italia, España y el Reino Unido participarían en un sistema de rotación de un juez suplementario (2).
- Alemania, Francia, Italia, España y el Reino Unido propondrán cada uno un abogado general.
- Los demás Estados miembros participarán en un sistema de rotación de tres abogados generales.

4. *Tribunal de primera instancia*

Cada Estado miembro proporcionará un miembro.

5. *Tribunal de Cuentas*

Cada Estado miembro proporcionará un miembro.

6. *Comité económico y social*

Número de miembros

Bélgica	12
Dinamarca	9
Alemania	24
Grecia	12
España	21
Francia	24
Irlanda	9
Italia	24
Luxemburgo	6
Países Bajos	12
Noruega	9
Austria	11
Portugal	12
Finlandia	9
Suecia	11
Reino Unido	24
TOTAL	229

(2) En el Acta de adhesión se consignará una declaración común, análoga a la adoptada con ocasión de la ampliación de 1973, para regular el supuesto de la adhesión de un número impar de países candidatos, que permita la transformación del decimotercer juez en funciones en abogado general.

DOCUMENTACION

7. *Comité de las Regiones*

Número de miembros

Bélgica	12
Dinamarca	9
Alemania	24
Grecia	12
España	21
Francia	24
Irlanda	9
Italia	24
Luxemburgo	6
Países Bajos	12
Noruega	9
Austria	11
Portugal	12
Finlandia	9
Suecia	11
Reino Unido	24
TOTAL	229

8. *Consejo*

a) *Rotación de la Presidencia*

i) El artículo 146 del Tratado quedará redactado de la siguiente manera:

«El Consejo estará compuesto por un representante de cada Estado miembro de rango ministerial, facultado para comprometer al Gobierno de dicho Estado miembro.

La Presidencia se ejercerá por rotación por cada Estado miembro en el Consejo durante un período de seis meses según un orden fijado por unanimidad por el Consejo».

ii) El Consejo adoptará en el momento de la entrada en vigor del Tratado de adhesión, la siguiente decisión (3):

«La Presidencia del Consejo será ejercida:
— durante el primer semestre de 1995 por Francia,
— durante el segundo semestre de 1995 por España,

(3) Decisión que habrá que adaptar si se adhieren menos de cuatro países.

- para los semestres siguientes, por rotación de acuerdo con el orden siguiente:
- Italia
- Irlanda
- Países Bajos
- Luxemburgo
- Reino Unido
- Austria
- Noruega
- Alemania
- Finlandia
- Portugal
- Francia
- Suecia
- Bélgica
- España
- Dinamarca
- Grecia.»

El Consejo podrá decidir, por unanimidad a propuesta de los Estados miembros interesados, que un Estado miembro ejerza la Presidencia durante un período distinto al establecido más arriba.

b) *Ponderación de los votos en el Consejo*

- Estados miembros actuales: se mantiene la ponderación actual.
- Austria, Suecia: 4 votos cada uno.
- Noruega, Finlandia: 3 votos cada uno.

9. *Lenguas oficiales*

Las lenguas oficiales de la Unión serán, tras la ampliación, las nueve lenguas oficiales actuales, a las que se añadirán, en el momento de la adhesión, el finés, el noruego y el sueco.

* * *

Se incluirá la *siguiente declaración* en las actas de la Conferencia:

«Al adoptar las disposiciones institucionales del Tratado de adhesión, los Estados miembros y los países candidatos convienen en que la Conferencia intergubernamental que se convocará en 1996 emprenda, además del estudio del *papel legislativo* del Parlamento Europeo y de los demás puntos previstos en el Tratado de la Unión Europea, el estudio de las cuestiones relativas al número de miembros de la Comisión y a la ponderación de los votos de los Estados miembros en el Consejo. La Conferencia estudiará asimismo las medidas consideradas necesarias para facilitar los trabajos de las Instituciones y garantizar su funcionamiento eficaz.»

ANEXO IV

ORIENTACIONES DEL CONSEJO EUROPEO CON VISTAS A LA CONCLUSIÓN DE LAS NEGOCIACIONES GATT Y LA SESIÓN DEL CONSEJO (ASUNTOS GENERALES) DE 13 DE DICIEMBRE DE 1993

Las negociaciones de Ginebra

Varios problemas siguen pendientes de solución para llegar a un acuerdo, en particular en el ámbito de los textiles y de la organización mundial del comercio, y que además garantice, en el ámbito de lo audiovisual, para el presente y para el futuro, un trato excepcional y por separado.

Agricultura

El Consejo Europeo toma nota de las previsiones hechas por la Comisión sobre la compatibilidad de los nuevos compromisos internacionales que se derivarían de un acuerdo en el ámbito del GATT con la PAC reformada. No obstante, si resultaran necesarias medidas complementarias, el Consejo conviene en que no deberían aumentar las obligaciones impuestas por la PAC reformada ni afectar a su buen funcionamiento. Si fuera necesario, adoptaría las medidas necesarias respecto a las decisiones del Consejo Europeo de Edimburgo.

Derecho Privado y Constitución

Director: RODRIGO BERCOVITZ RODRÍGUEZ-CANO
Secretario: JUAN JOSÉ MARÍN LÓPEZ

Núm. 2 (Enero-Abril 1994)

ESTUDIOS

CLARA I. ASÚA GONZÁLEZ, JACINTO GIL RODRÍGUEZ y JOSÉ JAVIER HUALDE SÁNCHEZ: *El ejercicio de la competencia en materia civil por parte de la Comunidad Autónoma del País Vasco.*

MIGUEL COCA PAYERAS: *El despliegue del artículo 149.1.8.º de la Constitución en el ámbito jurídico balear.*

ENRIQUE RUBIO TORRANO: *Constitución y Derecho civil navarro.*

FERNANDO JOSÉ LORENZO MERINO: *El Derecho civil de Galicia y la Constitución de 1978.*

JUAN JOSÉ MARÍN LÓPEZ: *La ordenación de los registros e instrumentos públicos como título competencial del Estado.*

SUSANA NAVAS NAVARRO: *La adquisición de bienes inmuebles vacantes por la Generalidad de Cataluña.*

ANTONI VAQUER ALOY: *Los conceptos de «conservación», «modificación» y «desarrollo» del artículo 149.1.8.º de la Constitución: su interpretación por el legislador catalán.*

FRANCISCO JOSÉ BARBANCHO TOVILLAS: *Competencias de las Comunidades Autónomas en la regulación del régimen del suelo urbano.*

COMENTARIOS Y NOTAS

CRONICA

MATERIALES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN ANUAL

España	4.500 ptas.
Extranjero	59 \$
Número suelto: España	1.600 ptas.
Número suelto: Extranjero	20 \$

SUSCRIPCIONES Y NUMEROS SUELTOS:

Centro de Estudios Constitucionales

Fuencarral, 45, 6.º
28004 MADRID

Revista de Estudios Políticos

(NUEVA ÉPOCA)

Director: PEDRO DE VEGA GARCÍA
Secretario: JUAN J. SOLOZÁBAL ECHAVARRÍA

Sumario del núm. 83 (Enero-Marzo 1994)

ESTUDIOS

- PABLO LUCAS VERDÚ: *Reflexiones en torno y dentro del concepto de Constitución. La Constitución como norma y como integración política.*
RAÚL MORODO: *Reformismo y regeneracionismo: el contexto ideológico y político de la Constitución de Bayona.*
JOSÉ RAMÓN MONTERO: *Religiosidad, ideología y voto en España.*
PETER BORSCHBERG: *De societate publica cum infidelibus. Una obra juvenil de Hugo Grocio.*
EDUARDO VIRGALA FORURIA: *La organización interna del poder ejecutivo en los Estados Unidos: El Presidente, el Gabinete y la Presidencia institucionalizada.*

NOTAS

- JACINTO CHOZA: *El problema de la aceptación del extranjero.*
PILAR DEL CASTILLO y GIACOMO SANI: *Competencia interpartidista.*
JAVIER BILBAO UBILLOS: *Sector público y economía de mercado: Rasgos metodológicos.*
JESÚS J. SEBASTIÁN LORENTE: *La idea de Europa en el pensamiento político de Ortega y Gasset.*
BENHAMÍN TEHERINA MONTAÑA: *El proceso de institucionalización política y la política lingüística en el País Vasco.*
TOMÁS GUILLÉN VERA: *Bases filosóficas para la ética y la política en Leibniz.*

CRONICAS Y DOCUMENTACION

- PEDRO CASAS ALVAREZ: *Elecciones Generales de 1993: Una visión en perspectiva.*

RECENSIONES. NOTICIAS DE LIBROS.

PRECIOS DE SUSCRIPCION ANUAL

España	4.800 ptas.
Extranjero	61 \$
Número suelto: España	1.400 ptas.
Número suelto: Extranjero	22 \$

SUSCRIPCIONES Y NUMEROS SUELTOS

Centro de Estudios Constitucionales
Fuencarral, 45, 6.º
28004 MADRID

Revista Española de Derecho Constitucional

Presidente: LUIS SÁNCHEZ AGESTA
Director: FRANCISCO RUBIO LLORENTE
Secretario: JAVIER JIMÉNEZ CAMPO

Sumario del Año 14, núm. 39 (Enero-Abril 1994)

ESTUDIOS

LUIS MARÍA DÍEZ-PICAZO: *Dificultades prácticas y significado constitucional del recurso de amparo.*

MIGUEL SÁNCHEZ MORÓN: *Racionalización administrativa y organización territorial.*

EDUARDO VÍRGALA FORURIA: *La suspensión de derechos por terrorismo en el ordenamiento español.*

MIGUEL ANGEL PRESNO LINERA: *La reforma electoral en Italia.*

NOTA

FRANCISCO LÓPEZ RUIZ: *Sistema jurídico y criterios de producción normativa.*

RICARDO HARO: *El constitucionalismo argentino en el último medio siglo.*

JURISPRUDENCIA

ESTUDIOS Y COMENTARIOS:

JAVIER OLIVÁN DEL CACHO: *Sobre el fuero procesal de los consejeros autonómicos.*

ANTONIO LÓPEZ CASTILLO: *De integración y soberanía.*

MARÍA LUISA FERNÁNDEZ ESTEBAN: *La noción de Constitución europea en la jurisprudencia del Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas.*

JOSÉ ANTONIO MONTILLA MARTOS: *Defensa judicial versus ley singular de intervención: Comentario a la Sentencia del Tribunal Europeo de Derechos Humanos de 23 de junio de 1993 sobre el Caso Rumasa.*

CRÓNICA, por el DEPARTAMENTO DE DERECHO CONSTITUCIONAL DE LA UNIVERSIDAD CARLOS III de Madrid.

CRONICA PARLAMENTARIA, por NICOLÁS PÉREZ-SERRANO JÁUREGUI.

CRITICA DE LIBROS

RESEÑA BIBLIOGRAFICA. *Noticias de libros. Revista de revistas.*

PRECIOS DE SUSCRIPCION ANUAL

España	4.500 ptas.
Extranjero	59 \$
Número suelto: España	1.600 ptas.
Número suelto: Extranjero	20 \$

SUSCRIPCIONES Y NUMEROS SUELTOS

Centro de Estudios Constitucionales

Fuencarral, 45, 6.º
28004 MADRID

Revista de Administración Pública

Director: EDUARDO GARCÍA DE ENTERRÍA

Secretario: FERNANDO SAINZ MORENO

Sumario del núm. 133 (Enero-Abril 1994)

ESTUDIOS

- L. ORTEGA: *El reto dogmático del principio de eficacia.*
J. L. PIÑAR MAÑAS: *Privatización de empresas públicas y Derecho comunitario.*
S. DEL SAZ: *La huida del Derecho administrativo: últimas manifestaciones. aplausos y críticas.*
J. M. FERNÁNDEZ PASTRANA: *Los supuestos del recurso de casación para la unificación de doctrina: una necesaria reinterpretación.*
E. GARCÍA-TREVUJANO GARNICA: *La función consultiva de las Administraciones Públicas, con especial referencia al Consejo de Estado y las Comunidades Autónomas.*
M. BELADIEZ ROJO: *La nulidad y la anulabilidad. Su alcance y significación*
B. PENDAS GARCÍA: *Una confianza. audaz en el Derecho (A propósito del Libro-homenaje a E. GARCÍA DE ENTERRÍA).*

JURISPRUDENCIA

I. Comentarios monográficos:

- L. MIGUEZ MACHO: *La reglamentación administrativa de la actividad comercial por las Comunidades Autónomas en la jurisprudencia del Tribunal Constitucional.*
J. M.ª PEÑARRUBIA IZA: *El control de la discrecionalidad administrativa en la función militar.*
J. F. LÓPEZ-FONT MÁRQUEZ: *La apertura de los procedimientos nacionales de adjudicación de contratos públicos a las empresas de otros Estados Miembros de la Unión Europea.*
M. J. GALLARDO CASTILLO: *Seis años de jurisprudencia sobre jubilaciones anticipadas: La consagración de la impunidad del legislador.*

II. Notas:

Contencioso-administrativo

A) En general (T. FONT I LLOVET y J. TORNOS MAS).

B) Personal (R. ENTRENA CUESTA).

CRONICA ADMINISTRATIVA

DOCUMENTACION

BIBLIOGRAFIA

PRECIOS DE SUSCRIPCION ANUAL

España	4.800 ptas.
Extranjero	61 \$
Número suelto: España	1.700 ptas.
Número suelto: Extranjero	22 \$

SUSCRIPCIONES Y NUMEROS SUELTOS

Centro de Estudios Constitucionales

Fuencarral, 45, 6.º

28004 MADRID

Revista de Historia Económica

Director: LEANDRO PRADOS DE LA ESCOSURA
Secretario: PEDRO FRAILE BALBÍN

VOLUMEN XII

(Invierno 1994)

NUM. 1

SUMARIO

PANORAMAS

VICENT LLOMBART (Universidad de Valencia): *La política económica de Carlos III ¿Fiscalismo, cosmética o estímulo al crecimiento?*

ARTICULOS

JAMES SIPMSON (Universidad Carlos III de Madrid): *La producción y la productividad agraria española, 1890-1936.*

RAFAEL DOMÍNGUEZ MARTÍN (Universidad de Cantabria): *La mercantilización de factores en la agricultura española, 1860-1880: Un intento de estimación de los contrastes regionales.*

ANTONIO SANTAMARÍA GARCÍA (Instituto Universitario Ortega y Gasset): *Azúcar y Revolución. El sector azucarero de la economía cubana durante los primeros doce años de la Revolución (1959-1970).*

MATERIALES DE INVESTIGACION

CÁNDIDO ROMÁN CERVANTES (Universidad de Murcia): *Evolución de los precios de la tierra en un mercado local: La comarca del campo de Cartagena (1866-1974).*

NOTAS

RECENSIONES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN ANUAL

España	4.200 ptas.
Extranjero	55 \$
Número suelto: España	1.750 ptas.
Número suelto: Extranjero	20 \$

SUSCRIPCIONES Y NUMEROS SUELTOS:

Alianza Editorial
Juan Ignacio Luca de Tena, 15
28027 MADRID

Revista de las Cortes Generales

Director: IGNACIO ASTARLOA HUARTE-MENDICOA

Secretario: MANUEL ALBA NAVARRO

Sumario del núm. 29 (Segundo cuatrimestre 1993)

I. ESTUDIOS

MARGARITA RETUERTO BUADES: *El Defensor del Pueblo, institución de garantía no jurisdiccional del Derecho Nacional y comunitario.*

AGUSTÍN S. DE VEGA: *Constitución, pluralismo político y partidos.*

HELENA BOYRA AMPOSTA: *El Parlamento español y la cesión de soberanía a la Comunidad Económica Europea.*

ANTONIO J. PORRAS NADALES: *Parlamento y proceso político en el contexto autonómico (A propósito del Parlamento de Andalucía).*

RAFAEL LUIS PÉREZ DÍAZ: *La práctica parlamentaria en España (1875-1879).*

II. NOTAS Y DICTAMENES

FRANCESC PAU: *La pragmática de Carlos III sobre matrimonios desiguales, el artículo 57.4 de la Constitución y la Monarquía Parlamentaria.*

MARCOS MASSÓ GARROTE: *Aspectos constitucionales de la inviolabilidad del domicilio a la luz de la nueva regulación procesal y material.*

III. CRONICA PARLAMENTARIA

SALVADOR MONTEJO VELILLA: *Conferencia de comisiones de presupuestos de Parlamentos de Estados de la Comunidad Europea y del Parlamento Europeo.*

JOSÉ ANTONIO SARMIENTO MÉNDEZ: *Crónica parlamentaria del final de la legislatura en el Parlamento de Galicia (Primer período de Sesiones 1993).*

IV. DOCUMENTACION

V. LIBROS

VI. REVISTA DE REVISTA

SECRETARIA GENERAL DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

(Servicio de Publicaciones)

Carrera de San Jerónimo, s/n. - 28071 MADRID

Defensor del Pueblo

PUBLICACIONES

INFORME ANUAL

Balance de la actuación del Defensor del Pueblo. Su presentación ante las Cortes Generales es preceptiva y proporciona una visión de conjunto de las relaciones de la administración pública con el ciudadano.

Informe anual 1991: 2 vols. (6.250 ptas.).

Informe anual 1992: 2 vols. (6.500 ptas.).

RECOMENDACIONES Y SUGERENCIAS

Reúne, anualmente desde 1983, las resoluciones en las que se indica a la administración pública o al órgano legislativo competente, la conveniencia de dictar o modificar una norma legal, o de adoptar nuevas medidas de carácter general.

1991 (2.200 ptas.).

1992 (en prensa).

INFORMES, ESTUDIOS Y DOCUMENTOS

Se trata de documentos de trabajo elaborados con motivo de la actuación del Defensor del Pueblo, en los que de forma monográfica se analizan algunos problemas de la sociedad española y la respuesta de las administraciones públicas.

Situación penitenciaria en España (agotado).

Residencias públicas y privadas de la tercera edad (1.600 pesetas).

Situación penitenciaria en Cataluña (agotado).

Menores (agotado).

Situación jurídica y asistencial del enfermo mental en España (3.500 pesetas).

RECURSOS ANTE EL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

1983-1987 (2.600 pesetas).

1988-1992 (1.400 pesetas).

Distribuye:

LA LIBRERIA DEL BOE

C/. Trafalgar, 29 - 28071 MADRID - Tel. 538 22 95

DORSA

Camino de Hormigueras, 124 - 28031 MADRID - Tel. 380 28 75

Estado & Direito

REVISTA SEMESTRAL LUSO-ESPAÑHOLA DE DIREITO PÚBLICO

COMISSÃO CIENTÍFICA

AFONSO RODRIGUES QUEIRÓ, ANDRÉ GONÇALVES PEREIRA, A. L. SOUSA FRANCO, ANTONIO TRUYOL Y SERRA, ARMANDO MARQUÉS GUEDES, DIOGO FREITAS DO AMARAL, EDUARDO GARCÍA DE ENTERRÍA, ELÍAS DÍAZ, FAUSTO DE QUADROS, GREGORIO PECES-BARBA, JORGE MIRANDA, JOSÉ JOAQUIM GOMES CANOTILHO, JOSÉ MANUEL SÉRVULO CORREIA, LUIS SÁNCHEZ AGESTA, MANUEL DÍEZ DE VELASCO, MANUEL JIMÉNEZ DE PARGA, MANUEL LOPES PORTO, MARCELO REBELO DE SOUSA, PALO LUCAS VERDÚ

DIRECÇÃO

AFONSO D'OLIVEIRA MARTINS GUILHERME D'OLIVEIRA MARTINS
MARGARIDA SALEMA D'OLIVEIRA MARTINS

Coordenador correspondente em Espanha
GERMÁN GÓMEZ ORFANEL

Sumário do número 11 (1.º semestre 1993)

ARTIGOS

JORGE MIRANDA: *a Ordem dos Farmacêuticos como Associação Pública.*

JAVIER CREMADES: *La libertad de cátedra en el ordenamiento jurídico-constitucional español.*

LUIS FELIPE COLAÇO ANTUNES: *Metaestabilidade jurídica e procedimento administrativo: o procedimento administrativo como forma de soberania popular.*

FRANCISCO JOSÉ ASTUDILLO POLO: *El Estado del bienestar: Notas sobre una crisis.*

AFONSO D'OLIVEIRA MARTINS: *Estado, Constituição e Poder Constituinte no pensamento de Hegel.*

LIVROS

DOCUMENTO

CONFERÊNCIA MUNDIAL DE DERECHOS HUMANOS - DECLARACIÓN Y PROGRAMA DE ACCIÓN DE VIENA (junio de 1993).

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN ANUAL

España	3.600 ptas.
Extranjero	48 \$
Número suelto: España	2.000 ptas.
Número suelto: Extranjero	25 \$

REVISTA ESTADO & DIREITO

Apartado N.º 2821
1122 LISBOA CODEX

Publicaciones Instituto Interamericano de Derechos Humanos

- ALEJANDRO WITKER: *Bibliografía Latinoamericana de Política y Partidos Políticos*. 9.50 \$.
- JEAN-MARC B. et. al.: *Coloquio sobre la protección jurídica internacional de la persona en situaciones de excepción*. 10.30 \$.
- LORENA GONZÁLEZ (compiladora): *Discapacidad y Derechos Humanos*. 8.00 \$.
- LORENA GONZÁLEZ, P. (editora): *El Juez y la Defensa de la Democracia*. 15.00 \$.
- JOSÉ L. BRUNO et. al.: *El Referendum Uruguayo del 16 de abril de 1989*. 8.50 \$.
- JOSÉ E. MOLINA VEGA: *El Sistema Electoral Venezolano y sus Consecuencias Políticas*. 9.00 \$.
- DIETER NOHLEN (editor): *Elecciones y sistemas de Partidos en América Latina*. 15.00 \$.
- PEDRO NIKKEN: *En Defensa de la Persona Humana*. 10.00 \$.
- DIETER NOHLEN (compilador): *Enciclopedia Electoral de América Latina y El Caribe*. 20.00 \$.
- RODOLFO STAVENHAGEN y DIEGO ITURRALDE: *Entre la Ley y la Costumbre* 8.00 \$.
- HÉCTOR GROSS E.: *Estudios sobre Derechos Humanos II*. 18.00 \$.
- RAFAEL NIETO NAVIA: *Introducción al Sistema Interamericano de Protección a los Derechos Humanos*. 10.00 \$.
- RAÚL ZAFFARONI: *Muertes Anunciadas*. 15.00 \$.
- HÉCTOR GROSS ESPIEL: *La Corte Electoral del Uruguay*. 18.50 \$.
- ANTONIO CANÇADO TRINDADE (en Portugués): *La Protección Internacional de Derechos Humanos*. 30.00 \$.
- DIETER NOHLEN (editor): *La Reforma electoral en América Latina: Seis contribuciones al Debate*. 5.50 \$.
- ELÍAS CARRANZA, HENRY ISSA, M.^a ROSARIO LEÓN: *Sistema Penal y Derechos Humanos en Costa Rica*. 8.00 \$.
- JEAN AITCHISON (coordinadora): *Tesaurus Internacional de Terminología sobre Refugiados*. 50.00 \$.
- JUAN RIAL: *Uruguay: elecciones de 1984. Sistema electoral y Resultados*. 5.50 \$.

CENTRO DE ASESORIA Y PROMOCION ELECTORAL (CAPEL)

- MARCOS KAPLAN: *Participación Política, Estatismo y Presidencialismo en la América Latina contemporánea*. 3.50 \$.
- LUIS CARLOS SÁCHICA: *Democracia, Representación, Participación*. 3.50 \$.
- MARÍA TERESA SADEK, et. al.: *Educación y ciudadanía: La exclusión política de los analfabetos en el Brasil*. 3.50 \$.
- MARK B. ROSENBERG: *¿Democracia en Centroamérica?* 3.50 \$.
- FRANCISCO OLIART: *Campeinado Indígena y Derecho Electoral en América Latina*. 3.50 \$.
- GERMÁN BIDART CAMPOS: *Legitimidad de los Procesos Electorales*. 3.50 \$.

- MARIO FERNÁNDEZ: *Sistemas Electrales. Sus problemas y opciones para la democracia chilena*. 3.50 \$.
- JULIO BREA FRANCO, et. al.: *Legislación Electoral de la Rep. Dominicana*. 3.50 \$.
- JOSÉ ENRIQUE MOLINA: *Democracia Representativa y Participación Política en Venezuela*. 3.50 \$.
- DIEGO VALDÉS: *El Desarrollo Municipal como supuesto de la Democracia y del Federalismo Mexicanos*. 3.50 \$.
- AUGUSTO HERNÁNDEZ B.: *Las Elecciones en Colombia*. 4.00 \$.
- JEAN-CLAUDE B., et. al.: *Elecciones y Proceso de Democratización en Haiti*. 3.50 \$.
- DOMINGO GARCÍA B.: *Una Democracia en Transición (elecciones Peruanas de 1985)*. 3.50 \$.
- CARLOS ESCOBAR ARMAS: *La Ley Electoral y de Partidos Políticos de Guatemala 1985 (Sufragio y Democracia)*. 3.50 \$.
- JULIO BREA FRANCO: *Administración y elecciones. La experiencia dominicana de 1986*. 3.50 \$.
- MANUEL BARQUÍN: *La Reforma Electoral de 1986-1987 en México. Retrospectiva y Análisis*. 4.00 \$.
- JOSÉ A. DA SILVA: *Los efectos corporativos de la representación proporcional en Brasil*. 4.00 \$.
- MANUEL ALCÁNTARA SAEZ: *Elecciones y consolidación democrática en Argentina 1983-1987*. 4.00 \$.
- Reflexiones sobre el Tribunal de lo Contencioso Electoral Federal de México*. 6.00 \$.
- JUAN JARAMILLO, MARTA LEÓN-ROESCH, et. al.: *Poder Electoral y Consolidación Democrática (Estudio sobre la organización electoral en A.L.)*. 5.00 \$.
- JOSÉ E. MOLINA: *La participación electoral en Venezuela*. 3.50 \$.
- BENJAMÍN ARDITI, JUSTO PRIETO: *Hacia la consolidación democrática*. 5.50 \$.
- MANUEL ALCÁNTARA S., CARLOS FLORIA: *Democracia, Transición y Crisis en Argentina*. 5.50 \$.

PEDIDOS:

Instituto Interamericano de Derechos Humanos (IIDH)

Apartado Postal 10081

1000 San José - Costa Rica

o

Centro de Estudios Constitucionales

Fax: 547 85 49